ANEXO ACLARATORIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PROCESO MINIMA CUANTÍA No. ICBF-MC-009-2021-BOG

INFORMACION GENERAL	
Tipo de Modificación	**ACLARACIÓN**
Número de Contrato Aceptación de oferta	**11007342021**
Contratista	**ACCESOS DIRECTO ASOCIADOS SAS**
Nit.	**830082553-3**
Supervisión	**GRUPO ADMINISTRATIVA- REGIONAL BOGOTÁ - ICBF**

CONSIDERACIONES

Que, el **día 31 mayo de 2021,** el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Bogota y el contratista suscribieron el Contrato de prestación de servicios - Aceptación de oferta **No. 11007342021**, cuyo objeto es: ***"CONTRATAR*** LA PUBLICACIÓN DE AVISOS, EDICTOS, EMPLAZATORIOS, Y OTROS AVISOS EN UN MEDIO DE PRENSA ESCRITA, DE ALTA CIRCULACIÓN NACIONAL, QUE REQUIERE EL ICBF REGIONAL BOGOTÁ - VIGENCIA 2021 ***R****."* Y el cual tendrá un plazo de ejecución a partir de la suscripción del "Acta de Inicio", previa legalización y perfeccionamiento del contrato, sin exceder el 15 de diciembre de 2021.

1. Que, el Contrato de prestación de servicios - Aceptación de oferta **No. 11007342021** tiene un plazo de ejecución a partir de la suscripción del "Acta de Inicio", previa legalización y perfeccionamiento del contrato, sin exceder el 15 de diciembre de 2021.

2. Que, el valor inicial del Contrato de prestación de servicios - Aceptación de oferta **No. 11007342021,** es de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000).**

3. Que, por error de transcripción en la ACEPTACION DE OFERTA No. 11007342021 publicada en el Secop II, el valor del contrato adjudicado quedó en la suma de **DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CIENCUENTA PESOS M/CTE ($18.850)**, siendo el valor de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000)**, el valor correcto que corresponde al que presentó el oferente seleccionado.

4. Que, de acuerdo al artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 la cual establece: "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto". Por lo anterior, se aclara que el valor oficial correcto del Contrato de prestación de servicios - Aceptación de oferta **No. 11007342021 es SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000).** De la misma manera aclarar que las garantías solicitadas para el contrato en mención son por el término de ejecución del contrato y seis meses más.

CLÁUSULA 1 - ACLARAR
Aclarar el valor del contrato de Contrato de prestación de servicios - Aceptación de oferta **No. 11007342021** en el sentido de indicar que el valor correcto es **SIETE DE MILLONES PESOS M/CTE ($7000.000).** y no el que aparece en la Aceptación de oferta publicada en la plataforma del Secop II en la etapa del proceso. De la misma manera aclarar que las garantías solicitadas para el contrato en mención son por el término de ejecución del contrato y seis meses más.

CLÁUSULA 2 - PUBLICACIÓN
De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la publicación de la presente aclaración se realizara a través del sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II).

CLÁUSULA 3 – PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES
Todas las demás estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato de prestación de servicios - Aceptación de oferta **No. 11007342021,** no son modificados por la presente aclaración, por lo tanto, continúan vigentes sin variación alguna.

CLÁUSULA 4 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
La presente aclaración se perfecciona con la aprobación y firma electrónica de las partes a través del sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II).

PÚBLICA